

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que difune de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Octubre.)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Itegente (Q. D. G.) y Augusto Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en 30 de Septiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gaspar Vieira contra providencia de ese Gobierno, por la que declaró bueno un embargo realizado en sus bienes, para hacer efectivas 150 pesetas que exigió indebidamente siendo Alcalde de Vega de Varcarce a D. Gonzalo R. da la Peña, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

León 3 de Octubre de 1895.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-
VINCIA.

Hago saber: Que por D. Esteban de la Lama Compadre, vecino de León, se ha presentado en la Jefatura de Minas,

tura de Minas, en el día 9 del mes de Septiembre, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *Tomasita*, sita en término de Portilla, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y linda al Sur, con término común de Cardaño de Arriba, provincia de Palencia; al Este, con límites divisorios de las provincias de Santander, León y Palencia; al N. y O., con término común de Portilla. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que hay en el sitio denominado *Bobias*, y desde su centro se medirán en dirección SO. 100 metros, de éste punto en dirección SE. 1.200 metros, de éste en dirección NE. 100 metros, de éste al NO. 1.200 metros, cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 20 de Septiembre de 1895.

José Armero y Peñalver.

Hago saber: Que por D. Antonio Arias y Alvarez, vecino de esta capital, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 13 del mes de Septiembre, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de hierro llamada *Esperanza*, sita en término del pueblo de Vega, Ayuntamiento de La Pela do Gor-

dón, y linda por todos rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe á unos 20 metros al Sur del alto de la peña de *Cuelnegro*, y desde él se medirán al Sur 150 metros, colocándose la 1.^a estaca; de ésta 100 metros, la 2.^a; de ésta 100 metros, la 3.^a; de ésta 300 metros al Norte, la 4.^a; de ésta 800 metros al Oeste, la 5.^a; y de ésta 800 metros de ésta en dirección Este, se llegará á la 1.^a estaca, cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 23 de Septiembre de 1895.

José Armero y Peñalver

Hago saber: Que por D. Pedro Alzaga, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 25 del mes de Septiembre, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada *Perla*, sita en término de Villanueva de la Tercia, Ayuntamiento de Rodiezmo, y linda por el Sur, con la mina «Buen atendida»; por el Este, con la mina «Salvadora»; por el Norte y Oeste, con terreno común. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón colocado 300 metros al Norte de una calicata que existe en Peña *Chamera*, y desde allí en dirección Este 200 metros, se fijará la 1.^a estaca; de ésta 500 metros al Norte, la 2.^a; de ésta 800 metros al Oeste, la 3.^a; de ésta 500 metros al Sur, la 4.^a, y de ésta 800 metros de ésta en dirección Este, se llegará á la 1.^a estaca, cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 25 de Septiembre de 1895.

José Armero y Peñalver

ESTADOS

Terminando el día 31 de Diciembre próximo veedero el contrato de arrendamiento del local que ocupan las Oficinas del Distrito forestal de esta provincia, según lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en 1.^º de Enero del corriente año, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los poseedores de tierras que quieran presentar proposiciones para el arrendamiento del local que han de ocupar las indicadas Oficinas; debiendo advertirles, que son necesarias, por lo menos, ocho habitaciones con buenas luceas, y que dichas proposiciones se han de presentar antes del día 15 de Noviembre próximo en la Jefatura del Distrito, determinando en ellas el precio anual del arriendo y duración del mismo.

Palacios del Sil 20 de Septiembre de 1895.—El Jefe genérico Jefe, José Prieto.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEÓN

Rectificación hecha en el escalafón de Maestros y Maestras de la provincia, aprobada en sesión de 20 de Septiembre próximo pasado, después de haber sido anuncias vacantes, por el término de treinta días, todas las ocurridas en las tres primeras Secciones, que han sido adjudicadas a los Maestros que esta Junta provincial ha considerado con mejor derecho dentro de las prescripciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877; cuya rectificación se anuncia en este periódico oficial para que durante quince días, desde el siguiente al de su inserción, se interpongan ante la misma las reclamaciones de los que se consideren agraviados, pues transcurrido este plazo, se consideran aquéllos definitivos. Todo seguirá se preceptúa por el art. 6.^o de aquella superior disposición.

León 1.^o de Octubre de 1895.—El Gobernador-Presidente, José Armero y Peñalver.—Manuel Capelo, Secretario.

Escalafo que se cita.

Nº	Apellido	Autonómico	NOMBRES DE LOS MAESTROS	Escuelas que sirven	Año	Mes	Plaza		
PRIMERA SECCIÓN									
1	D. Matías Rodríguez.		Astorga.	43	6	29	74		
2	▪ Natalio Moraleda.		Ponferrada.	29	9	11	75		
3	▪ Salustiano Piñón.		León.	42	10	4	76		
4	▪ José Fernández. (Corrida la escala).		Ponferrada.	32	1	18	77		
SEGUNDA SECCIÓN									
5	D. Jacinto Blanco. (Procedente de otra provincia. Regla 1. ^o Real orden 4 Abril 1882).		Hospicio de León.	42	1	27	80		
6	▪ Benito Herrero.		Priero.	40	9	22	81		
7	▪ Antonio Fernández.		Villoria.	40	7	16	82		
8	▪ Elías Reyero. (Corrida la escala).		Castilfále.	28	5	29	83		
9	▪ Pascual Villa. (Idem idem).		Camplando.	38	1	25	84		
10	▪ Vicente Lobato. (Idem idem).		Destriana.	26			85		
TERCERA SECCIÓN									
11	D. Gabriel Otero.		Hospital de Órvigo.	36	10	20	92		
12	▪ Mariano Muñoz.		Hospicio de Astorga.	27	6	28	93		
13	▪ Manuel García.		Folgoso de la Ribera.	35	11	15	94		
14	▪ Juan A. Matilla.		Nistal de la Vega.	34	4	3	95		
15	▪ Santos González.		La Baña.	33	6	21	96		
16	▪ Weuceso Fernández.		Toril de los Vados.	33	4	23	97		
17	▪ Angel Fernández.		Armellada.	34	1	25	98		
18	▪ Juan José Cano.		León.	30			99		
19	▪ Agustín García.		Villablino.	34	1	24	100		
20	▪ Manuel Baeza.		La Bañeza.	11	1	17	101		
21	▪ Isidoro Díez.		Gordocillo.	32	6	13	102		
22	▪ Rogelio Felipe.		Valdespino.	13	7	22	103		
23	▪ José García González. (Corrida la escala).		Toral de Merayo.	32	5	25	104		
24	▪ Marcelo Pérez.		Mansilla de las Mulas.	11			105		
25	▪ Cándido Alvarez.		Trobaío del Camino.	32	3	14	106		
26	▪ Primo Primo Blanco. (Caso 1. ^o , artículo 3. ^o).		Sahagún.	18	4	14	107		
27	▪ Manuel Arroyo. (Inclusión y corrida la escala).		Rioseco de Tapia.	35	2	16	108		
28	▪ Pascual Martín. (Caso 2. ^o , 3. ^o y 6. ^o , art. 3. ^o).		Corullón.	6	7		109		
29	▪ Antonio Alvarez. (Corrida la escala).		Jorilla.	35		19	110		
30	▪ Tomás de Abajo. (Caso 2. ^o y 3. ^o , art. 3. ^o).		Luyego.	8	8	3	111		
CUARTA SECCIÓN									
31	D. Julián de Juan.		Llamas de la Ribera.	33	7	22	120		
32	▪ Pedro Iglesias.		Galleguillos.	32	9	21	121		
33	▪ Isidoro Alvarez García.		Toreo.	20	1	18	122		
34	▪ Francisco Santa María.		Corporales.	28	5	21	123		
35	▪ José Viñales.		Villadepeños.	27	7	3	124		
36	▪ Justo García Herrero.		Tejerina.	27	4	26	125		
37	▪ Leonardo García.		Peranzanes.	27	3	24	126		
38	▪ José Díez Portocarrero.		Villaquejida.	27	3	4	127		
39	▪ Eustasio Gutiérrez.		Santa María de la Isla.	25	8	20	128		
40	▪ Francisco Getino.		Lagunilla Daigia.	25	4	23	129		
41	▪ Hermógenes Alvarez.		Carracedelo.	25	3		130		
42	▪ Manuel Martínez.		Fuentes de Carbojal.	24	3	26	131		
43	▪ Tomás Claro.		Granjil de Campa.	24	2	21	132		
44	▪ Policarpo Muñoz.		Corvillas de los Oteros.	23	11	19	133		
45	▪ Valentín Escobar.		Fresno de la Vega.	23	5	20	134		
46	▪ Juan García.		Castrillo de la Valduerna.	23	2		135		
47	▪ Isidoro de Llanos.		Cacabelos.	22	2		136		
48	▪ Manuel del Río.		Silván.	22	1	17	137		
49	▪ Silverio Vilumbrales.		San Esteban de Nogales.	21	9	20	138		
50	D. Ceñio Gómez.		Cea.				139		
51	▪ Bernardo Escobar.		La Robla.				140		
52	▪ Aniceto Rodríguez.		Villares.				141		
53	▪ Victoriano Díez.		Puente del Castro.				142		
54	▪ Gregorio Marcos.		Carrizo.				143		
55	▪ Fidel Rodríguez.		Bofar.				144		
56	▪ José Lobato.		Palacios la Valduerna.				145		
57	▪ José Monroy.		Priarauza la Valduerna.				146		
58	▪ Domingo González.		Sau Román de la Vega.				147		
59	▪ José Alvarez González.		Cuadros.				148		
60	▪ Gánero Blanco.		Arganza.				149		
61	▪ Manuel Alvarez Alvarez.		Címanes de la Vega.				150		
62	▪ Víctorio del Castillo.		Vega de Espinareda.				151		
63	▪ Atanasio Alvarez Fernández.		Noedas.				152		
64	▪ Joaquín San Juan.		Herrerías.				153		
65	▪ Manuel de Lera.		Villafér.				154		
66	▪ Joaquín Alonso.		Quintanilla de Solamas.				155		
67	▪ Juan Gutiérrez.		Zotes del Páramo.				156		
68	▪ Pedro Casado González.		La Pila de Gordón.				157		
69	▪ Angel García.		Laguna de Negrillos.				158		
70	▪ Lucas Yáñez.		Páramo del Sil.				159		
71	▪ Leocadio Alonso.		Valderas.				160		
72	▪ Pedro Díez García.		Veguellina.				161		
73	▪ Gabriel Alvarez.		Bruzuelo.				162		
74	▪ Leopoldo Vizán.		Trabadelo.				163		
75	▪ Juan Sierra Arias.		Alvares.				164		
76	▪ Valentín Castrillo.		Brimeida.				165		
77	▪ Gil de Llanos.		Ardón.				166		
78	▪ Antonio González.		Seira y Lazado.				167		
79	▪ José Díez Gutiérrez.		Santiago Millas.				168		
80	▪ Felipe del Blanco.		Canalejas.				169		
81	▪ León Antonio González.		Cubillos.				170		
82	▪ José Escudero.		Castrocalbón.				171		
83	▪ Gabriel Escudero.		Salientes.				172		
84	▪ Demetrio Santos.		Vega de Valcarce.				173		
85	▪ Fortunato Muñiz.		Cubillas de los Oteros.				174		
86	▪ Luciano Ruiz.		Bembibre.				175		
87	▪ Emilio García Lorenzana.		La Majá.				176		
88	▪ Andrés Martínez.		Villarejo.				177		
89	▪ Santiago Benavides.		Villatueriel.				178		
90	▪ Celestino Vega.		Congosto.				179		
91	▪ Emilio Alvarez Alvarez.		Algúfeo.				180		
92	▪ Pedro Pérez del Valle.		Otero.				181		
93	▪ Electo García Solís.		Mansilla Mayor.				182		
94	▪ Evaristo Crespo.		Pradorey.				183		
95	▪ Eusebio M. Fernández.		Oencia.				184		
96	▪ Emilio Gouzález García.		Villabaudín.				185		
97	▪ Dionisio Franco.		Sobrado.				186		
98	▪ Froilián Blanco.		Castrofuerte.				187		
99	▪ Pablo Domínguez.		Valdefuentes.				188		
100	▪ Bonifacio del Valle.		Vegas del Condado.				189		
101	▪ Manuel Pajín.		Burón.				190		
102	▪ Juan Alonso Amez.		Algudefe.				191		
103	▪ Guillermo Mallo.		Sosas del Cunbra.				192		
104	▪ Rosendo Escapciiano.		Villaquilambre.				193		
105	▪ Vicente Escudero.		Quintana del Marco.				194		
106	▪ Ramón Moreno.		Santas Martas.				195		
107	▪ Eduardo del Palacio.		Campomanraya.				196		
108	▪ Honorato Bardón.		S. Esteban de Valdouzo.				197		
109	▪ Isidoro Alcalde.		Oseja de Sajambre.				198		
110	▪ Floreccio García.		Villadecanes.				199		
111	▪ Pedro Rubio.		Jiménez de Jamuz.				200		
112	▪ José Lorenuo Bustos.		Eguera de Garabelles.				201		
113	▪ Pedro Crespo López.		Valdúvico.				202		
114	▪ Lorenzo Herodáez.		Santa Elena de Jamuz.				203		
115	▪ Juan Cuevas.		Taranilla.				204		
116	▪ Bernardino Benavides.		Soto de la Vega.				205		
117	▪ Francisco Quijano.		Turienso.				206		
118	▪ Ramón García Puebla.		Villarrubia.				207		
119	▪ Domingo Hernández.		Campazas.				208		
120	▪ Anibal Fernández.		Lillo.				209		
121	▪ Juan de la Lama.		Los Barrios de Salas.				210		
122	▪ José L. de San Luis.		Riosequillo.				211		
123	▪ Silverio Martínez.		Dehesas.				212		
124	▪ José García Bardón.		Campo de la Lomba.				213		
125	▪ Eugenio Revuete.		Rubledo de las Travesías.				214		
126	▪ Manuel Bardón.		Cabafus-raras.				215		
127	▪ Andrés A. Parrado.		Salades de Castroponce.				216		
128	▪ Pedro García Robles.		Valdelugones.				217		
129	▪ Genaro Fernández.		Villademor de la Vega.				218		
130	▪ Angel Merín.		Castrovega.				219		
131	▪ Honesto Gouzáitez.		Munios de Paredes.				220		
132	▪ Sautugo Cuervo.		Urdiales del Páramo.				221		
133	▪ Juan M. Sánchez.		Astorga.				222		
134	▪ Julio Fernández.		Villamartín.				223		
135	▪ Teodoro Prieto.		Borrenes.				224		
136	▪ Saturio Alonso.		Valderves.				225		
137	▪ Esteban Calvo Rebollo.		Campoo de Villavide.				226		
138	▪ José Truchoro.		Sahelices del Río.				227		
139	▪ Cástulo Ibáñez.		Villayandre.				228		
140	▪ Miguel Herrero.		Toral de los Guzmanes.				229		

CUARTA SECCIÓN

141	D. Esteban Burdiel.	San Pedro de Berciaos	9	7	13		31	D.º María F. Franco.	Llamas de la Ribera.	27	7	17
142	» Agapito Aparicio.	Villafranca.	9	1	19		32	» Camila Feijóo.	Carracedelo.	27	6	16
143	» Bernardo Pérez.	Valencia de D. Juan.	9	1	3		33	» Lucía de la O García.	León.	27	5	6
144	» Antonio Fernández.	Benazolve.	8	9	*		34	» Francisca Rabanal.	Cuadros.	27	2	5
145	» Pascual González.	Cubillas de Rueda.	8	8	11		35	» Rossana Reyero.	Arganza.	27	>	10
146	» Elías Fernández.	Fresno del Camino.	8	7	5		36	» Isidora Díez.	Carrizo.	28	>	24
147	» Julián Cansoco.	Magaz.	8	6	17		37	» Feliciano Fernández.	Veguellina.	25	9	9
148	» Manuel González.	Matachuenga.	8	6	15		38	» Clarisa Rodríguez.	Villadepalos.	25	3	*
149	» Manuel González.	Oternuelo de la Vega.	8	6	15		39	» Benita Quijada.	Almuzara.	25	3	*
150	» José Calvo.	Tubayo.	8	3	23		40	» Eustaquia Marañá.	Priego.	24	7	22
151	» José Álvarez.	Villayuste.	8	3	23		41	» Pascuala Alonso.	Hospital de Órvigo.	22	5	25
152	» Veneciano Mateos.	Quintana y Congosto.	8	3	21		42	» Celestino Blanco.	Quílez.	22	>	2
153	» Miguel Ramos.	Castropodame.	8	3	19		43	» Leonor García.	San Adrián del Valle.	21	9	6
154	» Emeterio Gómez.	Castroterey.	8	2	*		44	» Patricio Alonso.	Fresno de la Vega.	20	4	21
155	» Cirilo Cuervo.	San Pedro de las Dueñas.	8	1	22		45	» Rosendo Felipe.	Bercianos del Páramo.	19	8	*
156	» Carlos González.	Pallide.	7	10	10		46	» María Méndez Núñez.	Toral de los Vados.	19	4	15
157	» Víctor Borrego.	Morilla.	7	7	21		47	» Estefanía Robles.	Salagüín.	18	11	8
158	» Vicente Saita Marta.	Castrerioira.	7	2	5		48	» Nicolasa García.	San Román de la Vega.	18	8	8
159	» Fabriciano Fernández.	Villanueva de Jamuz.	7	2	29		49	» Serafina García.	Valdevimbre.	18	4	23
160	» Domingo García.	Vilales.	7	2	24		50	» Elvira Fernández.	Vega de Espinareda.	18	4	15
161	» Francisco Balbuena.	Cisterna.	7	1	10		51	» María Blanca Sánchez.	Galleguillos.	17	4	13
162	» José Rubio.	Fesgar.	7	1	4		52	» Victoria Ruiz.	Armeniada.	16	10	22
163	» Lázaro Prieto.	Pozamillo de la Vega.	6	1	21		53	» Victoria Vilaya.	Camponaraya.	16	3	24
164	» José María Luengo.	Audanzas.	6	6	24		54	» Catalina Gutiérrez.	Mausilla de las Mulas.	15	11	11
165	» Félix Alvarez.	San Adrián del Valle.	6	6	20		55	» María del Carmen Alvarez.	León.	15	5	5
166	» Silvestre Rodríguez.	Robledejedo de Valduerna.	6	4	18		56	» Ignacia Rubio.	Laguna de Negrillos.	15	4	12
167	» Antonio Díaz.	La Ribera.	6	3	27		57	» Elisa López.	San Esteban de Nagales.	15	2	20
168	» Francisco Pedraz.	Salagún.	6	3	27		58	» María Fernández.	Toral de los Guzmanes.	13	11	22
169	» Joaquín García.	Fontoria.	5	5	*		59	» Fructuoso Rozada.	Soto de la Vega.	13	6	10
170	» Domingo Morán.	Villalibre de Somozas.	4	8	20		60	» Manuela Díez.	La Robla.	13	5	18
171	» Alejo Alonso.	Palacios de Jamuz.	4	8	19		61	» María Escudero.	Santiago Millas.	12	10	*
172	» Mauricio de la Vega.	Valdesaz.	4	6	4		62	» Dionisia Martínez.	Uchoses.	12	9	21
173	» Feliciano Rey.	Villarranque.	4	2	7		63	» Flora Alvarez.	Valdersa.	12	7	16
174	» Primo Guerrero.	Sanzeedo.	3	11	18		64	» Paula Delgado.	Ponferrada.	12	7	15
175	» Manuel Alvarez.	Villamartín de Abadía.	3	9	26		65	» Nemesia Vaides.	Salagüín.	12	7	15
176	» Bernabé Falguán.	Santa Coloma de Vega.	2	9	16		66	» Petra Chamorro.	Alije de los Melones.	12	7	7
177	» Domingo Cisneros.	Requejo de la Vega.	2	2	2		67	» Constantina Valero.	Villablino.	12	6	19
178	» Julián Pérez.	Codorníos.	2	1	»		68	» María Fernández de Caso.	Otero.	12	5	29
180	» Onofre Alvarez.	Valdespino de Vacas.	1	1	14		69	» Cusilda Toral.	Val de San Lorenzo.	12	*	*
181	» Isacio Rodríguez.	Grajalejo.	1	1	14		70	» María Cabero.	Nistal de la Vega.	11	11	29
182	» Salvador Manjón.	Rodrigatost.	1	1	28		71	» Teresa Marcos.	Castrillo la Valduerna.	11	11	23
	» Antonio Berlanga.	Sésamo.	1	3	7		72	» Francisca R. Alonso.	Castracotriga.	11	11	22

MAESTRAS

PRIMERA SECCIÓN

1	D.º Josefina Gordón.	Villamadán.	44	2	20
2	» Josefina Ayos.	Bembibre.	40	8	*
3	» Agustina E. Blanco.	Villademor de la Vega.	37	1	28
4	» Manuela González.	Campuzas.	36	4	*

SEGUNDA SECCIÓN

5	D.º Jacoba Díez.	Los Barrios de Sales.	35	10	11
6	» Gregorio C. Urueña.	Villacé.	36	5	28
7	» María Anna Cadenas.	Algadefe.	35	2	20
8	» Cándida González.	Boñar.	34	5	*
9	» María A. Tascón. (Corrida la escala).	Juarilla.	34	4	29
10	» Pascuala Valtuille. (Idem idem)	Folgosos de la Ribera.	32	6	10

TERCERA SECCIÓN

11	D.º María S. García.	Noceda.	34	1	27
12	» María Antonia Uzaldo.	Santa Marina del Ray.	31	9	15
13	» Melchora Valladares.	Riaño.	33	5	7
14	» Antonia Alonso Feliz.	Silván.	30	9	8
15	» Eduarda López.	Torral de Merayo.	32	7	7
16	» Cayetana Díez.	Villoria.	20	7	5
17	» Petra Díez.	Ponferrada.	30	10	22
18	» Ramona Fernández.	Trebotao del Camino.	28	8	14
19	» Antonia Nistal.	Villares.	30	10	11
20	» María Licinia García.	Páramo del Sil.	28	7	7
21	» Ramónanda Blanco.	Valencia de D. Juan.	30	1	1
22	» Manuela Alonso.	Castropodame.	20	7	*
23	» Francisca T. López.	Astorga.	20	11	*
24	» Aurelia Fernández.	Castracalbón.	28	6	25
25	» María Dolores Díez. (Corrida la escala).	Villamandos.	28	7	7
26	» Maximilia G. Socueva. (Presidente de otra provincia, Regla 1.ª Real orden 4 de Abril 1882).	Torremocha.	12	11	16
27	» Magdalena Pérez. (Corrida la escala).	Párvulos (León).	114	113	*
28	» Tomasa Gutiérrez. (Idem idem)	Torreno.	28	2	24
29	» María M. Fernández. (Idem idem)	Zotes del Páramo.	28	7	28
30	» Juana López Cruz. (Idem idem)	Cea.	27	7	28
		Trabadelo.	27	11	29

31	D.º María F. Franco.	Llamas de la Ribera.	27	7	17
32	» Camila Feijóo.	Carracedelo.	27	6	16
33	» Lucía de la O García.	León.	27	5	6
34	» Francisca Rabanal.	Cuadros.	27	2	5
35	» Rossana Reyero.	Arganza.	27	>	10
36	» Isidora Díez.	Carrizo.	28	>	24
37	» Feliciano Fernández.	Veguellina.	25	9	9
38	» Clarisa Rodríguez.	Villadepalos.	25	3	*
39	» Benita Quijada.	Almuzara.	25	3	*
40	» Eustaquia Marañá.	Priego.	24	7	22
41	» Pascuala Alonso.	Hospital de Órvigo.	22	5	25
42	» Celestino Blanco.	Quílez.	22	>	2
43	» Leonor García.	San Adrián del Valle.	21	9	6
44	» Patricio Alonso.	Fresno de la Vega.	20	4	21
45	» Rosendo Felipe.	Bercianos del Páramo.	19	8	*
46	» María Méndez Núñez.	Toral de los Vados.	19	4	15
47	» Estefanía Robles.	Salagüín.	18	11	8
48	» Nicolasa García.	San Román de la Vega.	18	8	8
49	» Serafina García.	Valdevimbre.	18	4	23
50	» Elvira Fernández.	Vega de Espinareda.	18	4	15
51	» María Blanca Sánchez.	Galleguillos.	17	4	13
52	» Victoria Ruiz.	Armeniada.	16	10	22
53	» Victorina Vilaya.	Camponaraya.	16	3	24
54	» Catalina Gutiérrez.	Mausilla de las Mulas.	15	11	11
55	» María del Carmen Alvarez.	León.	15	5	5
56	» Ignacia Rubio.	Laguna de Negrillos.	15	4	12
57	» Elisa López.	San Esteban de Nagales.	15	2	20
58	» María Fernández.	Toral de los Guzmanes.	13	11	22
59	» Fructuoso Rozada.	Soto de la Vega.	13	6	10
60	» Manuela Díez.	La Robla.	13	5	18
61	» María Escudero.	Santiago Millas.	12	10	*
62	» Dionisia Martínez.	Uchoses.	12	9	21
63	» María Piedra Rodríguez.	Valdespino.	10	11	20
64	» María Escudero.	Molinaseca.	10	11	14
65	» Vicenta A. Cano.	Castrillo de Polvazares.	10	11	4
66	» Balbina Otero.	Villarejo.	10	11	4
67	» Maximina Martínez.	Grajal de Campos.	10	10	27
68	» María C. Díez.	Tolibia Abajo.	10	8	*
69	» María Piedra Rodríguez.	Villarrodrigo.	10	8	24
70	» Ignacia Claver Prieto.	Nogarejas.	9	7	27
71	» Ana Fernández Mausilla.	Borrenes.	8	8	25
72	» Paula Díez.	Vega de Valcarce.	8	8	18
73	» Extimia D. Espeso.	Quintana del Marco.	8	9	*
74	» María Pérez Alvarez.	La Pala de Gordón.	8	6	4
75	» Bernardo Barrio.	Vegacervera.	8	2	3
76	» Victoria Felipe.	Villarrodrigo.	7	7	29
77	» Engracia Mata.	Ardón.	7	7	15
78	» Caterina Martínez.	La Bañiza.	7	7	2
79	» María Robles.	Palacios la Valduerna.	6	7	18
80	» Agustina del Prado.	Brezo.	6	4	9
81	» Radegunda García.	Alvares.	6	2	15
82	» Beatriz de Robles.	Royer.	6	1	24
83	» Nicolasa Saldaña.	Sta. Colomita Curucio.	6	1	18
84	» Wenceslada Alvarez.	Gordonecillo.	6	1	21
85	» Domitila Alvarez.	Villanegril.	6	1	4
86	» Canuta Gutiérrez.	Los Villaverdes.	5	11	12
87	» Marcelino Rodríguez.	Valtuille de Arriba.	5	11	8
88	» Julián Alvarez.	Huarga de Garabales.	5	7	4
89	» Josefina Fernández.	Renedo de Valdunquay.	5	5	29
90	» Fidencio Muñoz.	La Vacilla.	5	5	*
91	» María de los Santos Villa.	Pozuelo.	5	1	27
92	» Rafaela Pérez.	Villafraanca.	5	1	25
93	» María del Pilar Alvarez.	Tombrio de Abajo.	4	8	19
94	» María del Cármen González.	Marañá.	4	7	22
95	» Carlinda Ramírez.	Peudo.	4	7	20
96	» Isabell Escudero.	Quintana del Castillo.	3	9	14
97	» María V. Muñoz.	Laguza Dalgia.	3	7	18
98	» Melchora Muñiz.	Castro de Labullos.	3	7	1
99	» Jesusa Rosalía Rebollo.	Villalobar.	3	6	8
100	» María C. Otero.	Santa Colomita Somozas.	3	1	23
101	» Hilaria Blanco.	Castroquilame.	1	0	21
102	» Isabel Alvarez.	Vileta.	1	0	9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Octubre de 1895.

AÑO ECONÓMICO DE 1895-96.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.^a de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.^a de Junio de 1886, sobre referidas en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD Pesetas. Cts.		
1. ^a	Administración provincial	5.410		
2. ^a	Servicios generales	3.000		
3. ^a	Obras obligatorias	1.500		
4. ^a	Cargas	600		
5. ^a	Instrucción pública	4.876		
6. ^a	Beneficencia	35.000		
7. ^a	Corrección pública	2.000		
8. ^a	Imprevistos	400		
9. ^a	Nuevos establecimientos	1.500		
10. ^a	Carreteras	1.500		
11. ^a	Obra diversa	5.000		
12. ^a	Otros gastos	2.500		
13. ^a	Resultados			
	TOTAL	63.086		

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y tres mil ochenta y seis pesetas.

León á 21 de Septiembre de 1895.—El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 26 de Septiembre de 1895.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Chicarro.—El Secretario, García.

COMISIÓN PROVINCIAL

Secretaria.—Suministros.

Mes de Septiembre de 1895.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precipitado mes.

Artículos de suministros,
con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Pes. cts.

Ración de pan de 70 decágramos.....	0 27
Ración de cebada de 6'9375 litros	0 78
Ración de paja de seis kilogramos.....	0 20
Litro de aceite.....	1 21
Quintal métrico de carbón..	8 32
Quintal métrico de leña....	4 12
Litro de vino.....	0 33
Kilogramo de carne de vaca.	1 10
Kilogramo de carne de cerdo.....	1 5

Los cuantos se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.^a de la Real

orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 30 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, F. Chicarro.—P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

OPINIONES DE HACIENDA.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular.

Según lo terminantemente dispuesto en el art. 23 del Reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, de 10 de Agosto de 1893, los Ayuntamientos están obligados á remitir á la Administración de Hacienda, dentro del primer mes de cada año económico, copia literal certificada por artículos y capítulos de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, como asimismo certificación por separado de los sueldos que disfrutan los empleados del Municipio.

Como á pesar de tan terminante disposición, y de haberse recordado el indicado servicio en circular de fecha 1.^a de Julio último, la mayoría

de los Ayuntamientos no han cumplido con tan apremiante servicio, se previene que si en el término de quinto día no cumplimentau la circular de referencia, la propia Administración usará de los medios coercitivos que la confiere el art. 32 de dicho Reglamento.

Lo que participó á los Sres. Alcaldes que se encuentran en este caso para su conocimiento y efectos oportunos.

León 1.^a de Octubre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Santiago Igán.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.^a de Septiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio y otros delitos, contra Nicolás López y otros, procedentes del Juzgado de Villefranca del Bierzo, las que han de versar en dicho período; habiéndose señalado los días 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Apolinario Sánchez González, de Villefranca

D. Antonio Rivas López, de idem

D. Domingo Bermúdez Lela, de idem

D. Saturnino Cela Sánchez, de Cabárceno

D. Demetrio Cela Sánchez, de idem

D. Domingo González Alvarez, de Sobrado

D. Manuel Conde Prada, de Cabárcenos

D. Diego Novoa García, de Corullón

D. Bernardo Basante Yebra, de Cabárcenos

D. Joaquín Cela y Lela, de Villafranca

D. Juan Villarejo Fustel, de idem

D. José Díaz Monreal, de idem

D. Mateo Nistal Nieto, de idem

D. Pedro Barberido Yebra, de idem

D. Ramón Sánchez Cubero, de idem

D. Isidoro González Pérez, de Cabárcenos

D. Roque González Yebra, de idem

D. Elísardo Alfonso Vaca, de Aragüenza

D. Miguel Méndez Válgora, de Cabárcenos

D. José García Rodríguez, de idem

Capacidades

D. César Bol Balboa, de Villafranca

D. Cenón Espinosa, de idem

D. Manuel Suárez Guido, de idem

D. Isidro Uceda Quiroga, de Cabárcenos

D. Manuel Orallo Martín, de Corullón

D. Manuel Carballo Gabela, de idem

D. Domingo Losada, de Sobrado

D. Criadomo Teijeiro Mancebo, de Ambasmarcas

D. Domingo García García, de Otero

D. Patricio Carballo Vega, de Camponaraya

D. José Mallo Lorenzo, de Paradesca

D. Gonzalo Magdalena Osorio, de Villefranca

D. Angel Arias Garnelo, de Carracedelo

D. Vicente Barra Quiroga, de Carracedelo

D. Rafael Pérez Valle, de Villadeceñas

D. Cayetano Valcárcel Quiroga, de Carracedelo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Eduardo Reñones, de León

D. Telesforo Hurtado, de idem

D. Manuel Capelo, de idem

D. Ciriaco González, de idem

Capacidades

D. Eustaquio Lescún, de León

D. Elias Gago Rabanal, de idem

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.

León 27 de Agosto de 1895.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

JUGADOS

Juzgado municipal de Villafranca

Hallándose vacante la plaza de Secretario, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público por medio del presente edicto, á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en la forma que previene la ley provisional y Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villafranca á 26 de Septiembre de 1895.—El Juez, Juan Ajenjo.

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber á D. Ricardo Fernández, empleado de la Compañía de la vía de este pueblo á Valmaseda, con residencia en La Robla, y hoy de ignorado paradero, que el día nuevo de Octubre próximo, y hora de los ocho de la mañana, tendrá lugar la subasta de los efectos embargados al mismo, á instancia de Domingo Bobis, de esta vecindad, para pago de pesetas y costas. Y á los efectos del artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Ejecución civil, expide la presente en La Robla á veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez municipal, Francisco Valle.—El Secretario, Alejandro Alonso Reyero.